



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 083/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 1982/2018, de fecha 23 de octubre 2018, por el cual remiten a la Presidenta del Concejo Municipal Arq. Angélica Sosa de Perovic, para conocimiento y consideración del Plenario el Informe Relativo a la Solicitud de Exención de Pago de Patente a la Licencia de Funcionamiento Municipal a favor del Hospital Psiquiátrico "San Benito Menni";

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Psiquiátrico "San Benito Menni", es una entidad sin fines de lucro, representada Legalmente por la Hna. Angélica Cleofe Flores García, el cual presentó documentación en fecha 05 de julio de 2018 y recepcionada por la Dirección de Recaudaciones el 05 de julio de 2018, solicitando la Exención de Pago de Patente a la Licencia de Funcionamiento: Padrón N° 276624, por la gestión 2017.

Que, la presenta institución, al ser una institución religiosa con personería jurídica sin fines de lucro, de acuerdo a sus estatutos de funcionamiento, se encuentra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 040/96; asimismo, se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005".

Que, el Informe Legal N° 11/2018 Dpto. Legal Técnico, de fecha 03 de septiembre de 2018, elaborado por la Abg. Carolina Shariffe López Durán., Vía. Abg. Celia Peña Eliazar, Jefe del Dpto. Legal Técnico, dirigido al Lic. Ángel Joaquín Crapuzzi Castello, Secretario Municipal de Recaudaciones y Gestión Catastral, concluye que corresponde al Concejo Municipal dictar Resolución Municipal de Reconocimiento de Sujeto Exento del Tributo a la Patente Municipal a favor del Hospital Psiquiátrico "San Benito Menni".

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, Artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales son facultades del Órgano Legislativo: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, concordante con lo establecido en el inciso 4, Artículo 14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Por consiguiente, en cumplimiento del Artículo Segundo, párrafo III de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 032/2015 "Ley Modificatoria al Reglamento Municipal de Requisitos y



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Trámites de Exenciones Tributarias Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005"; es competencia del Concejo Municipal dictar la Resolución Municipal de reconocimiento de exención de pago a la Licencia de Funcionamiento de la presente institución, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 92/2005.

Asimismo, toda vez que la presente institución, no formalizó ante la Administración Tributaria el trámite de la presente exención en los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 092/2005, son pasibles a la multa por incumplimiento de deberes formales de acuerdo a Ley.

POR TANTO :

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE

Primero.- Aprobar la Exención de Pago a la Patente Municipal de Funcionamiento a favor del Hospital Psiquiátrico "SAN BENITO MENNI", con Licencia de Funcionamiento Padrón N° 276624, por la gestión 2017.

Segundo.- Aplíquese la multa por incumplimiento de deberes formales por las gestiones 2016 y 2017.

Tercero.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 3 de Diciembre de 2018


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

